

Institución Educativa Privada



CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA QUE SE APLICARÁN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2026

ESTIMADOS PADRES DE FAMILIA:

El CENTRO EDUCATIVO TESLA BLACK HORSE, CON RUC 20614984733, es una INSTITUCIÓN EDUCATIVA de gestión PRIVADA que brinda SERVICIOS EDUCATIVOS en los niveles de Educación Básica Regular en mérito a las Resoluciones de Autorización:

- **R.D. 2057 del 09 de junio del 2026:** Autorizado con niveles Primario y Secundario.

La Dirección del Colegio informa que, para el año lectivo 2026 nos venimos preparando para seguir mejorando la calidad educativa y la infraestructura brindada hacia nuestros estudiantes y padres de familia; en ese sentido, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en mérito al tipo de servicio educativo que ofreceremos, se comunica a los señores Padres de Familia en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, respecto a los siguientes conceptos:

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA (monto y oportunidad de pago)

La cuota de matrícula se abona por única vez y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 01

NIVEL	MONTO DE MATRÍCULA (S/)	OPORTUNIDAD DE PAGO (FECHA)
PRIMARIA	420	Del 15 de diciembre de 2025 al 24 de enero de 2026
SECUNDARIA	420	Del 15 de diciembre de 2025 al 24 de enero de 2026

El pago de la cuota de matrícula asegura la vacante del estudiante para el año escolar 2026 y se abona de forma completa. Asimismo, se informa que una vez iniciadas las clases del período correspondiente al año escolar 2026, la cuota de matrícula es no reembolsable.

El pago oportuno de la cuota de matrícula dará lugar al «descuento al buen pagador», siempre que este pago se efectúe según el siguiente cronograma:

CUADRO N° 02

NIVEL	MONTO DE MATRÍCULA (S/)	OPORTUNIDAD DE PAGO (FECHA)
PRIMARIA	400	Del 15 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026
SECUNDARIA	400	Del 15 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026

1.2. INFORMACIÓN SOBRE LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA (monto, número y oportunidad de pago)

El pago de las cuotas de la pensión de enseñanza es mensual (diez meses: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre); el padre de familia y/o apoderado del estudiante acepta su compromiso en honrarla, bajo las condiciones estipuladas en el presente documento y/o anexos.

CUADRO N° 03

NIVEL	MONTO DE LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA (S/)
PRIMARIA	420
SECUNDARIA	420

El costo anual por estudiante para el año escolar 2026 asciende a 4200 soles en primaria y secundaria; estas fueron divididas en 10 cuotas mensuales a las que denominamos pensión de enseñanza. El pago de la cuota por pensión de enseñanza será cancelado inmediatamente después de haber recibido el servicio educativo, la misma que será en moneda nacional. El padre de familia y/o apoderado del estudiante se compromete a cumplir con el siguiente cronograma:

CUADRO N° 04 - CRONOGRAMA REGULAR DE PAGO DE PENSIONES

N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA LÍMITE DE PAGO
01	Marzo	Hasta el martes 31 de marzo
02	Abril	Hasta el jueves 30 de abril
03	Mayo	Hasta el viernes 29 de mayo

N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA LÍMITE DE PAGO
04	Junio	Hasta el martes 30 de junio
05	Julio	Hasta el viernes 31 de julio
06	Agosto	Hasta el lunes 31 de agosto
07	Septiembre	Hasta el miércoles 30 de setiembre
08	Octubre	Hasta el viernes 30 de octubre
09	Noviembre	Hasta el lunes 30 de noviembre
10	Diciembre	Hasta el miércoles 30 de diciembre

Se habilitarán canales de pago (en una entidad financiera), los mismos que serán informados con anterioridad a los usuarios.

BENEFICIO POR PAGO PUNTUAL:

Para todos aquellos responsables de pago (padres de familia, apoderados u otros) en 2026 se ha otorgado un descuento de veinte soles (S/ 20.00) en el monto de la pensión de enseñanza, siempre y cuando esta se realice hasta antes que termine el mes.

1.3. SOBRE EL PAGO DE MORA

El incumplimiento del pago de la cuota por pensión de enseñanza no será sancionada con el pago de ninguna mora, excepto cuando se adeuda más de 2 meses de mensualidad, la mora será computada a partir del día siguiente del plazo establecido. Este interés moratorio es establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al sistema financiero.

Recuerden que el pago de las cuotas de pensiones de enseñanza son la principal fuente de ingresos para nuestra institución, las mismas que permiten el cumplimiento del pago de remuneraciones a nuestro personal docente primordialmente.

1.4. SOBRE LA VARIACIÓN DE LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA

Las pensiones de enseñanza se podrán incrementar por amenazas macroeconómicas que escapan de nuestro control, tales como: Inflación del país, aumento de impuestos y/o aumento de cargas sociales.

1.5. INFORMACIÓN DE CUOTAS DE INGRESO (monto y oportunidad de pago)

La cuota de ingreso se cobra por única vez al ingreso de cada estudiante a la institución educativa, otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en el colegio hasta la culminación de sus estudios y su pago se efectúa en cuotas parciales al inicio de cada nivel (primaria y secundaria); sin embargo, los estudiantes del sexto grado de primaria que pertenecen a nuestra institución y que se matriculen en el primer año de educación secundaria son exceptuados de realizar la segunda cuota parcial.

El pago de la cuota de ingreso se efectúa durante el proceso de matrícula para estudiantes admitidos, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 05

NIVEL	MONTO DE CUOTA DE INGRESO (S/)	OPORTUNIDAD DE PAGO
PRIMARIA	200	Según cronograma de admisión
SECUNDARIA	200	Según cronograma de admisión

Aplica para estudiantes que resulten admitidos en diciembre del 2025 y durante el 2026.

1.6. SOBRE LA FORMA Y PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE INGRESO

En caso el estudiante se retire de la institución educativa o se traslade a otra institución antes de culminar el último grado superior brindado, el padre de familia podrá solicitar la devolución de la cuota de ingreso, para lo cual deberá indicar una cuenta bancaria a donde se efectuará el depósito o transferencia. El plazo y el cálculo para dicha devolución se efectuará según lo establecido en la normativa sobre la materia. En nuestro sitio web (www.tesla.edu.pe) encontrarán una calculadora que facilitará su cálculo conforme al algoritmo propuesto por el órgano competente, o puede visitar directamente: [Simulador de Devolución de Cuota de Ingreso MINEDU](#).

1.7. INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LOS COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

El Colegio Tesla Black Horse Puno cumple con brindar la información del monto de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años (Nota: Por ser nuestro primer año no tenemos un historial de costos anteriores):

CUADRO N° 06

NIVEL	CONCEPTO	2025	2024	2023	2022	2021
PRIMARIA	Cuota de Ingreso (CI)					
	Matrícula (M)					
	Pensión (P)					
SECUNDARIA	Cuota de Ingreso (CI)					
	Matrícula (M)					
	Pensión (P)					

Leyenda: Cuota de Ingreso (CI), Matrícula (M), Pensión (P)

1.8. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

El procedimiento establecido para el cobro de deudas pendientes con el colegio es el siguiente:

- **A)** Transcurridos siete (7) días hábiles desde el incumplimiento, se procederá al envío de una Carta Notarial al padre de familia o apoderado responsable del pago a la dirección domiciliaria consignada por este, exigiendo la cancelación de la suma adeudada.

- **B)** Si habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la Carta Notarial, y ante la persistencia en el incumplimiento, el COLEGIO procederá a citar al padre o apoderado en una fecha determinada a efectos de llegar a un acuerdo aceptable para el COLEGIO.
- **C)** En caso de inasistencia o de no llegar a un acuerdo de entendimiento en la reunión citada, luego de transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles, el COLEGIO podrá reportar la deuda a las centrales de riesgo crediticio; sin perjuicio del inicio de acciones legales por la vía pertinente.
- **D)** El Colegio no suspende el servicio educativo al estudiante por períodos impagos.

EL COLEGIO clasifica la gestión de las cobranzas conforme a los siguientes indicadores:

- **Mínimo riesgo:** Pago puntual o atraso de a lo más 8 días calendarios.
- **Mediano riesgo:** Atraso en el pago de entre 9 y 60 días calendarios.
- **Alto riesgo:** Atraso en el pago de más de 60 días calendarios.

1.9. SOBRE LAS MEDIDAS ANTE LA FALTA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE PENSIONES

Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los períodos no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago y, asimismo, se reserva el derecho a ratificar la matrícula para el año escolar siguiente o posteriores.

1.10. ACERCA DEL REQUISITO ECONÓMICO PARA LA MATRÍCULA 2026

Es requisito indispensable para el inicio del proceso de matrícula para el año escolar 2026 estar al día en el pago de las pensiones del año escolar 2025 y haber realizado dichos pagos de manera puntual.

III. CONSIDERACIONES

- El colegio no recibirá la matrícula de quienes mantienen deuda por concepto de pensiones de enseñanza, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos.
- Este documento se hace con las normas vigentes a la fecha. Si estas cambian, el colegio formulará la adaptación de esta información teniendo como prioridad el adecuado servicio educativo del estudiante.

Agradecemos la confianza que depositan en nuestra Institución. Tengan la seguridad que nuestro compromiso es favorecer el desarrollo Integral de nuestros estudiantes haciendo de ellos agentes de cambio en nuestra sociedad para hacerla más justa, fraterna y solidaria.

Atentamente,

Lic. Yolanda Juana Apaza Ordoñez

DIRECTORA